



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

Trabajamos Juntos...

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010-2025/MPC-GM

Contumazá, 22 de enero de 2025.

VISTO: El Informe N°028-2025-MPC/ULYSG, de fecha 22 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales; Informe N°010-2025/MPC-OGA, de fecha 22 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: "el Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, [...]; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; [...]; [...]; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; [...]; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; [...]; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 2.5) **Aprobar el Expediente de contratación**, bases administrativas de los procedimientos de selección, como son los procesos de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contratación Directa, relacionados para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, realizados al amparo de la Ley de Contrataciones y su Reglamento; y la autorización para la contratación por catálogo electrónico de Perú Compras; el Numeral 2.11) Aprobar cualquier acto administrativo relacionado con las ampliaciones de plazo de contratos, bienes, servicios generales de los procedimientos de selección que son materia de delegación y aquellos relacionados con el periodo de garantía. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley (...)"

Que, mediante el Informe N°028-2025-MPC/ULYSG, de fecha 22 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales solicita la **aprobación del expediente de contratación**, con la finalidad de dar cumplimiento a los procedimientos administrativos establecidos para el presente proceso de selección: **ADJUDICACIÓN**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

Trabajamos Juntos...



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SIMPLIFICADA N° 001-2025-MPC para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA ABASTECER A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL EJERCICIO 2025", por un valor referencial ascendente a S/ 166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES), con CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 000000055-2025, comprometiendo en la Fuente de Financiamiento: 00 - Recursos Ordinarios, para dar cumplimiento con lo descrito a continuación:

Valor Referencial	Tipo de Proceso de Selección	Sistema de Contratación	Modalidad de Selección
S/. 166,000.00	Adjudicación Simplificada	A suma alzada	No corresponde

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para el presente proceso de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MPC para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA ABASTECER A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL EJERCICIO 2025", por un valor referencial ascendente a S/ 166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES), con CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 000000055-2025, comprometiendo en la Fuente de Financiamiento: 00 - Recursos Ordinarios, para dar cumplimiento con lo descrito a continuación:

Valor Referencial	Tipo de Proceso de Selección	Sistema de Contratación	Modalidad de Selección
S/. 166,000.00	Adjudicación Simplificada	A suma alzada	No corresponde

ARTICULO SEGUNDO: DERIVAR. la presente resolución con todos los actuados a la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
 GERENCIA
 María Ismael Laiva Sánchez
 GERENTE MUNICIPAL